

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/010/2002/s

AU 17/02

Penas de muerte y preocupación jurídica

17 de enero de 2002

EE. UU. (Pennsylvania)

Brandon Brown, blanco, de 16 años de edad

El fiscal de distrito del condado de Northumberland, en Pennsylvania, ha declarado que tiene intención de pedir la pena de muerte contra Brandon Brown por un asesinato que éste cometió cuando era menor de edad.

El derecho internacional prohíbe el uso de la pena de muerte contra personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito. La decisión del fiscal de distrito hace asimismo caso omiso de la resolución dictada en 1988 por la Corte Suprema de Estados Unidos, que establece en 16 años (en el momento del delito) la edad mínima para que un acusado pueda ser condenado a muerte.

Brandon Brown ha sido acusado del secuestro, la agresión sexual y el asesinato de la pequeña Jasmine Stoud, de seis años de edad, cometidos en agosto del 2000. Brandon Brown cumplió 16 años en octubre del 2001.

Está previsto que se celebre una vista preliminar el 30 de enero del 2002, en la que el abogado de Brandon Brown alegará que el fiscal está violando tanto la Constitución de Estados Unidos como el derecho internacional.

INFORMACIÓN GENERAL

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) prohíbe la utilización de la pena de muerte contra personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito. Estados Unidos, al ratificar este tratado, se reservó el derecho a ejecutar a menores. Esta «reserva» ha sido ampliamente criticada, por considerarla no válida, por organizaciones y órganos, entre los que se encuentra el Comité de Derechos Humanos de la ONU, órgano de expertos que vigila la aplicación del PIDCP. La Convención sobre los Derechos del Niño establece la misma prohibición. Esta Convención ha sido ratificada por 191 países, todos los del mundo salvo Estados Unidos y Somalia. La prohibición del uso de la pena de muerte contra menores es un principio tan ampliamente aceptado que se ha convertido en un principio del derecho internacional consuetudinario, vinculante para todos los países independientemente de los tratados que hayan o no ratificado.

Estados Unidos ha dado muerte a 18 menores desde que reanudó las ejecuciones el 17 de enero de 1977 (véase *Arbitrary, Discriminatory and Cruel: An aide-mémoire to 25 years of judicial killing* [Arbitrario, discriminatorio y cruel: Memoria de 25 años de homicidio judicial], AMR 51/003/2002, del 17 de enero de 2002). Durante la última década, este país ha ejecutado a más menores que el resto del mundo junto. En los últimos cuatro años, se ha ejecutado a menores en la República Democrática del Congo (1), Pakistán (1), Irán (3) y

Estados Unidos (9). En diciembre del 2001, el presidente de Pakistán anunció que conmutaría las condenas de muerte de todos los menores en espera de ejecución en su país. En contraste con esto, en los «corredores de la muerte» de Estados Unidos hay más de 80 presos que fueron condenados por delitos que cometieron cuando tenían 16 o 17 años. Tres de ellos se encuentran en Pennsylvania.

En *Thompson contra Oklahoma*, en 1988, la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió que la ejecución, prevista por Oklahoma, de William Wayne Thompson, que tenía 15 años en el momento del delito, era inconstitucional. La resolución *Thompson* no ha impedido que algunos fiscales intenten pedir la pena de muerte contra acusados de 15 años, o amenacen con hacerlo. En 1996, la Fiscalía de Distrito del condado de Tulsa, en Oklahoma, trató de pedir la pena de muerte contra Adriel Simpson, que tenía 15 años en el momento del delito, pero la Corte de Apelaciones en lo Penal del estado se lo impidió. En 1998, un fiscal del condado de Tulsa dijo que iba a «investigar la jurisprudencia» para determinar si podía pedir la pena de muerte contra Dylan Shanks, de 15 años. Finalmente, este fiscal no pidió la pena de muerte. En 1999, un fiscal del condado de Pontotoc, Oklahoma, indicó que estaba dispuesto a «hacer nuevas leyes» para obtener una condena de muerte contra Derrick Lester, acusado de haber cometido un asesinato cuando tenía 15 años. Tras un llamamiento urgente de Amnistía Internacional, el fiscal informó a la organización de que había decidido no pedir la pena capital contra este adolescente.

El 16 de enero del 2002, el fiscal del distrito del condado de Northumberland confirmó a Amnistía Internacional que tiene intención de pedir la pena de muerte contra Brandon Brown, y dijo que es consciente de la resolución de *Thompson contra Oklahoma* y que tiene intención de «luchar por esta cuestión ante los tribunales estatales y federales».

Estados Unidos ha ejecutado a 752 presos desde que reanudó las ejecuciones en 1977. Hasta el momento, en el 2002 se han llevado a cabo tres ejecuciones, y hay más previstas.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- manifestando su apoyo a la familia de Jasmine Stoud, y explicando que no pretenden menospreciar el sufrimiento que su muerte ha causado ni hacer comentario alguno sobre la culpabilidad o inocencia del acusado;
- expresando honda preocupación porque el fiscal tiene intención de pedir la pena de muerte contra Brandon Brown;
- señalando que esa decisión viola la prohibición internacional de utilizar la pena de muerte contra personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito, y también hace caso omiso de la resolución de la Corte Suprema de Estados Unidos en la causa *Thompson contra Oklahoma*;
- subrayando el aislamiento casi total de Estados Unidos respecto a esta cuestión en todo el mundo y el daño que eso causa a su reputación internacional;
- instando al fiscal a abandonar su intención de pedir la pena de muerte contra Brandon Brown, siguiendo así las normas internacionales de justicia y decencia.

LLAMAMIENTOS A:

Fiscal de distrito del condado de Northumberland
 Anthony Rosini
 Northumberland County District Attorney
 201 Market Street
 Sunbury, PA 17801, EE. UU.

Fax: + 1 570 988 4135

Tratamiento: Dear District Attorney / Señor Fiscal del Distrito

COPIA A: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

También pueden enviar breves cartas personalizadas (de no más de 250 palabras) a:

Letters to the Editor, *The Daily Item*, 200 Market Street, Sunbury, PA 17801, EE. UU. **Fax: +1 570 286 7695. Correo-E.: letters@dailyitem.com**

Letters to the Editor, *The Patriot-News*, PO Box 2265, Harrisburg, PA 17105, EE. UU. **Fax: +1 717-255-8456. Correo-E.: editpage@patriot-news.com**

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 28 de febrero de 2002.